

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2019, en las oficinas del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, ubicadas en Prolongación Av. 27 de Febrero #4003, Tabasco 2000, Código Postal 86035, se reunieron los miembros permanentes y temporales electos del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**, con el objeto de analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y asuntos generales, para el periodo 2019-2021.-----

Una vez registrada la asistencia, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, en su carácter de Presidente Suplente en representación del **L.C.P. José Rodolfo Jiménez Jiménez**, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado,-----

PRIMERO, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, en su carácter de Presidente Suplente de dicho Comité, da el uso de la palabra a la **L.C.P. Beatriz Hernández García**, en su carácter Secretaria Ejecutiva Suplente de este Comité, en representación de la **Lic. Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva, preguntándole si existe quórum para sesionar a lo que ella responde que si existe quórum y se procede a dar inicio de sesión, así como la entrega de cuadernillos del Código de Ética (vigente) a los asistentes a esta sesión.-----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del día.-----
Acto seguido, el Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, sometió a consideración de los presentes el orden del día, y preguntó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario. En razón de que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, misma que fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

En presencia de los **C. Lic. Germán Arturo Gutiérrez Cortés**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Vivienda de Tabasco quien asistió a esta Segunda Sesión Ordinaria como invitados permanentes y asesores.-----

El **Lic. Gildardo Almanza Payán**, en su carácter de Presidente Suplente de dicho Comité, procedió a dar a conocer los puntos a tratar a los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del **Instituto de Vivienda de Tabasco**.-----

Derivado de lo anterior, el Presidente Suplente del Comité solicitó a la Secretaria Ejecutiva Suplente continuar con el desahogo de los demás asuntos del orden del día. -----

TERCERO. - El Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, da lectura al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019, informa que fue firmada y entregada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.-----

Para desahogar el tercer punto el Presidente Suplente del Comité, el **Lic. Gildardo Almanza Payán**, pidió a la **L.C.P. Beatriz Hernández García**, Secretaria Ejecutiva Suplente, informará a los miembros del Comité que el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019, fue debidamente firmada por las personas que participaron en la sesión, misma que se publicó en portal de este Instituto, disponible para los ciudadanos -----

Acuerdo.- La **L.C.P. Beatriz Hernández García**, Secretaria Ejecutiva Suplente, informó a los miembros del Comité que el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019, fue debidamente firmada por las personas que participaron en la sesión, misma que se publicó en portal de este Instituto, disponible para los ciudadanos. -----

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



CUARTO. - El Presidente Suplente del Comité, el Lic. Gildardo Almanza Payán, pidió la L.C.P. Beatriz Hernández García, Secretaria Ejecutiva Suplente, informará a los miembros del Comité, la presentación de los trabajos realizados primeramente por la Comisión creada para la Elaboración del Plan de Trabajo 2019 y posteriormente por la Comisión creada para la Elaboración del Código de Conducta Interno del Instituto de Vivienda de Tabasco. -----

Acuerdo. - Se presenta Plan de Trabajo Anual 2019, considerándose los siguientes puntos, según Numeral 6, Inciso b), para la elaboración del mismo: -----

“Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación” -----

No habiendo cambios y siendo aprobado por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INVITAB, para revisión por la Unidad de Ética de la Función Pública del Estado de Tabasco, para su publicación y ejecución en el Instituto de Vivienda de Tabasco. -----



TABASCO

Programa Anual de Trabajo Ejercicio Fiscal 2019



Objetivo	Meta	Indicador	Actividades
1. Fomentar la difusión de la normatividad en materia de Ética y Conducta entre el personal del INVITAB	Durante el 2019, al menos se llevarán dos campañas de difusión en materia de la normatividad de Ética y Conducta. Que los servidores públicos de la Institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética y los medios por los cuales se deberán presentar las denuncias derivadas de incumplimientos al Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta, lo anterior a través de la difusión de los carteles en todas las áreas físicas de la Institución y a través de medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos digitales.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones a difusión. Evidencia: Cartel en físico y electrónico.	1.1 - Difundir en medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos, el Código de Ética del Gobierno Estatal.
			1.2 - Difundir en medios de comunicación interna, carteles y/o volantes, trípticos, el Código de Conducta del Personal del INVITAB.
2. Fortalecer la mejora de procesos en INVITAB, en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.	En 2019, se realizará la elaboración, modificación y/o actualización de dos documentos relacionados con la ética e integridad pública, y su implementación en INVITAB.	Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Evidencia: Documento para presentar y atender quejas por presunto incumplimiento del Código de Ética o Conducta en INVITAB, Código de Conducta del INVITAB.	2.1 Elaboración, modificación o actualización del Procedimiento para presentar y atender quejas por presunto incumplimiento del Código de Conducta del personal del INVITAB.
			2.23 Elaboración, modificación o actualización del Código de Conducta del personal del INVITAB.
3. Impulsar el compromiso del personal del INVITAB sobre el conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta Institucional.	Ratificación de al menos el 50% del personal de INVITAB de su compromiso con el Código de Conducta del personal del INVITAB.	Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta. Evidencia: Código de Conducta Interno, Acta en donde se aprueba de Código de Conducta Interno.	3.1 Solicitud a todo el personal de INVITAB para ratificar su compromiso de leer, conocer, cumplir y apegarse a lo establecido en el Código de Conducta del personal del INVITAB y en el Código de Ética del Gobierno Estatal.
4. Orientar al personal del INVITAB sobre el procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del personal del INVITAB.	Durante 2019, al menos se llevará a cabo una acción de difusión del Procedimiento para presentar y atender quejas por incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión. Evidencia: Difusión de Protocolo para la recepción y atención de quejas y denuncias.	4.1 Difusión del Procedimiento para presentar y atender quejas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por presunto incumplimiento al Código de Conducta del INVITAB.

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



Se presenta propuesta elaborada por la Comisión para la Elaboración del Código de Conducta Interno del Instituto de Vivienda de Tabasco, considerándose los siguientes puntos, según Numeral 6, Punto I, II, III, IV, V, VI, para la elaboración del mismo: -----

I. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;

II. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;

III. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;

IV. introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se, presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleo, cargo, comisión O' función, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto' en el artículo 7 de la Ley' General de Responsabilidades Administrativas;

V. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta, indispensable en la dependencia o entidad, y

VI. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;" -----

Realizándose la siguiente propuesta: No habiendo cambios y siendo aprobada para ser enviada a revisión de la Unidad de Ética de la Función Pública del Estado de Tabasco, para su posterior publicación y aplicación en el Instituto de Vivienda de Tabasco. **ANEXO I-----**

QUINTO. - El Presidente Suplente del Comité, el Lic. **Gildardo Almanza Payán**, informa a los miembros del Comité, que les fue enviado a sus correos electrónicos la solicitud de entrega de delaciones o situaciones que les hayan sido turnados, en relación a este Instituto. El Presidente Suplente del Comité, el Lic. **Gildardo Almanza Payán**, pidió la **L.C.P. Beatriz Hernández García**, Secretaria Ejecutiva Suplente, verificará con los miembros del Comité que todos hayan recibido el correo electrónico con el requerimiento en mención.-----

La **L.C.P. Beatriz Hernández García**, Secretaria Ejecutiva Suplente, verifica con los miembros del Comité, que todos hayan recibido el correo electrónico enviado por la Lic. **Esmeralda López Torres**, Secretaria Ejecutiva.-----

Acuerdo.- La **L.C.P. Beatriz Hernández García**, Secretaria Ejecutiva Suplente, verifica con todos los miembros del Comité, que todos hayan recibido el correo electrónico.-----

SEXTO.- Presentación o Seguimiento para analizar delaciones o situaciones que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

Acto seguido el Presidente Suplente del Comité, el Lic. **Gildardo Almanza Payán**, informó a los miembros del Comité que no se presentaron delaciones, situaciones o seguimiento para ser analizadas y dar solución por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.-----

Acuerdo.- Los miembros del Comité verifican que no tienen otra delación o situación que no se haya presentado en este Instituto, que no haya sido de conocimiento de los miembros

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



propietarios y suplentes de este Comité.-----
No habiendo más asuntos que tratar la Secretaria Ejecutiva Suplente agradeció e informó al Presidente de lo anterior, en tal virtud el Presidente Suplente del Comité, dio por terminada la sesión, siendo las 12:00 horas, firmando en tres tantos, al calce y al margen para constancia, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de interés. La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria y Análisis de situaciones que se hayan presentado a esta Institución a los Miembros Propietarios y Suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco, y asuntos generales, de fecha 17 de octubre de 2019. -----

LIC. GILDARDO ALMANZA PAYÁN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y CONFLICTO DE INTERÉS.

L.C.P BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE
INTERÉS.

LIC. GERMÁN ARTURO GUTIÉRREZ CORTÉS
ASESOR E INVITADO PERMANENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

LIC. JAIME PÉREZ DÍAZ
ASESOR E INVITADO PERMANENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

LIC. LEONEL LEÓN RODRÍGUEZ
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

C. OTONIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y CONFLICTO DE INTERÉS.

TEC. LUIS FELIPE ACOSTA GARCÍA
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



Panfila Valencia J.

C. PANFILA VALENCIA JIMÉNEZ
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Nehequias Camacho Carrillo

C. NEHEMIÁS CAMACHO CARRILLO
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Nallely Esponda Zavala

C. NALLELY ESPONDA ZAVALA
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Roberto Chan Pérez

C. ROBERTO CHAN PÉREZ
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.

M. H.

HOJA PROTOCOLARÍA DE FIRMAS DE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

(Signature)

(Signature)

(Signature)



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS PROPIETARIOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

17 de OCTUBRE de 2019, 10:00 Horas
Salón De Conferencias y Usos Múltiples
del "Instituto de Vivienda de Tabasco".

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, Declaración de Quórum Legal e inicio de sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Reporte del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019, la cual fue firmada y entregada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- 4.- Informe de trabajo realizado por la Comisión para la elaboración del programa anual de trabajo y por la Comisión para la elaboración, revisión y actualizaciones del Código Interno de Conducta.
- 5.- Verificación de recepción de información por medios electrónicos.
- 6.- Presentación o Seguimiento para analizar situaciones (delaciones) que se hayan presentado a esta Institución para desahogo y solución del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
7. - Cierre de Sesión.

ANEXO I

Introducción

Los tiempos actuales imponen a las instituciones y a sus empleados un desempeño transparente, responsable y eficiente, basado en principios de legalidad, honradez e imparcialidad, ya que la ciudadanía demanda servidores públicos comprometidos con el desempeño de sus funciones y que los ejercicios de sus acciones estén enmarcados en las leyes y los valores éticos, conscientes de que sus decisiones impactan en el bienestar, crecimiento y desarrollo de nuestro estado.

Este Código de Conducta fue elaborado por personal que integra el Comité de Ética y Conflicto de Interés del Instituto de Vivienda de Tabasco, la elaboración de este documento busca indicar bajo que lineamientos se deben conducir los servidores públicos que conforman la Administración Pública Estatal, más no busca suplir las leyes y reglamentos, por el contrario, su función será el fortalecer la confianza que la ciudadanía depositó en este gobierno del cambio y ser una guía para orientar la conducta en la toma de decisiones, siempre respetando la dignidad de la persona, sin importar, edad, sexo, etnia, religión, nivel de escolaridad o preferencia sexual.

La tolerancia es parte fundamental de este código.

Invitamos a todos los servidores públicos a hacerlo suyo y aplicarlo en su quehacer diario, con compromiso, entusiasmo y responsabilidad, para devolver a la población la confianza en sus instituciones públicas.

ANEXO I

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de este Código de Conducta contienen un catálogo básico de principios, reglas y valores aplicables a las y los servidores públicos que integran la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Estatal.** El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y sus dependencias precisadas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos.
- II. **Código de Conducta.** Catálogo básico de principios, reglas y valores aplicables en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos.
- III. **Persona.** Aquella que solicita un servicio o realiza un trámite ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- IV. **Servicio Público.** Es la actividad desarrollada por los órganos del Estado, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- V. **Servidor Público.** Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.
- VI. **Interpósita.** Persona interpuesta; el que hace algo por otro que no puede o no quiere ejecutarlo. Quien interviene en un acto o contrato por encargo y en provecho de otro, pero aparentando obrar en nombre y por cuenta propia.

ANEXO I

ARTÍCULO 3. FINES DEL CÓDIGO. El Presente Código tiene como finalidad.

- I. Generar que los servidores públicos presten un servicio de calidad y eficiente a las personas.
- II. Regular que el trabajo diario de los servidores públicos se realice bajo la sujeción de las leyes y la observancia de valores éticos, recobrando con ello, la confianza, credibilidad y respeto de la ciudadanía.
- III. Mejorar los niveles de desempeño profesional de los servidores públicos.
- IV. Mediante la práctica de los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, se fomentará la unidad y el crecimiento que necesita nuestro Estado para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 4. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, desde su ingreso y durante su permanencia en el mismo, deben conocer y observar este Código para fomentar una cultura ética en el ejercicio de su función, y en todos los ámbitos de su vida pública y privada, debiendo tener presente que somos el rostro del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo cual, las y los servidores públicos deberán suscribir el indicador de compromiso.

CAPITULO II

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

ARTÍCULO 5. BENEFICIO SOCIAL.

El fin de un estado democrático es la satisfacción del bien común, éste puede ser definido de manera sencilla como todo aquello que beneficia a la mayoría de las personas, poniendo especial énfasis en la dignidad de éstas. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Satisfacer las necesidades e intereses de la colectividad, prevaleciendo el bienestar de ésta por encima de los intereses de grupos, partidarios o personales.
- II. Ser imparcial en su desempeño y por lo tanto, no debe permitir que influyan en su juicio y conducta, intereses ajenos a los de la colectividad.
- III. Tener siempre presente que el servicio público es un patrimonio de todos los habitantes del Estado y por consiguiente, deberá enfocarse a satisfacer las necesidades de la sociedad.

ANEXO I

ARTÍCULO 6. RESPETO.

Es un valor universal que permite reconocer, apreciar y valorar, a las personas y al entorno, tanto como a uno mismo. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Brindar a las personas un trato amable, cortés, cordial y tolerante, considerando su dignidad y evitando cualquier tipo de discriminación o preferencia.
- II. Escuchar con atención y empatía, creando un clima de confianza con el interlocutor.
- III. Respetar la vida privada de los demás.

ARTÍCULO 7. HUMILDAD.

"La humildad no es sinónimo de pobreza, es sinónimo de calidad de persona". Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Aceptar las opiniones y las capacidades de los demás, resaltando sus aspectos positivos y minimizando sus debilidades.
- II. Evitar actitudes o palabras que ofendan o humillen a otros.
- III. Abstenerse de hacer alarde de poder o prepotencia en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 8. HONRADEZ.

Es la cualidad de la persona que actúa con rectitud e integridad, acatando las normas legales y morales, diciendo la verdad y siendo justo. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Apegarse a las leyes, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidos, sin exceder los límites señalados.
- II. Ejercer su cargo de modo que se garantice el buen desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Estado actuando siempre con ética profesional.
- III. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación por sí o por interpósita persona, a cambio de otorgar información bajo su resguardo y/o conocimiento, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso, concesión, o bien para asignar un contrato y/o una licitación.

ANEXO I

- V. Abstenerse de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o de terceras personas.

ARTÍCULO 9. HONESTIDAD.

Es la cualidad que permite al ser humano practicar las buenas costumbres y valores con apego a la verdad. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Hablar con la verdad, actuando íntegra y diligentemente, cumpliendo con el deber contraído con honor y transparencia.
- II. Ser auténtico, obrar con sentido de justicia y respeto a la verdad.
- III. Cumplir con el manejo honesto del tiempo, recursos y la información bajo su responsabilidad.
- IV. Excusarse de intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar y/o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal para su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el grado que señale la normatividad, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales y/o de negocios.

ARTÍCULO 10. JUSTICIA.

Es un principio moral y legal que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad dando a cada uno lo que le corresponde. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Regirse por las leyes, normas, valores y principios; preservando la legalidad, igualdad, imparcialidad e independencia de criterio; rechazando con firmeza cualquier intento de influencia jerárquica, pública o política, de grupo de presión, amistad, o recomendación de cualquier índole, motivaciones impropias o inadecuadas.
- II. Cuando las normas jurídicas concedan discrecionalidad, orientarse por consideraciones de justicia, fundando y motivando su decisión.
- III. Realizar su trabajo en beneficio de la ciudadanía sin distinción de su origen étnico, género, edad, condiciones sociales, de salud, o religiosas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- IV. Contribuir al estado de derecho garantizando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 11. SOLIDARIDAD.

Es un valor que genera conciencia social a través de la ayuda desinteresada a las personas. Por lo tanto, el servidor público debe:

ANEXO I

- I. Atender con empatía y humanismo a las personas, escuchando sus planteamientos y actuando de manera solidaria con los mismos.
- II. Fomentar el compañerismo, la generosidad y el interés frente a los problemas de los demás.
- III. Apoyar con fraternidad y compromiso a quien sufre un problema o se encuentra en una situación desafortunada, procurando mejorar su calidad de vida.
- IV. Ser participe en el logro de los objetivos y metas planeadas por la Institución a la que pertenece, para generar el bien común.

ARTÍCULO 12. PRUDENCIA.

Es la virtud de actuar de forma adecuada y con cautela, ante cualquier circunstancia. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Proceder con precaución y previsión al desarrollar la actividad que le corresponde, sin poner en riesgo su integridad o la de terceras personas.
- II. Actuar con sensatez, respeto, comprensión y tolerancia hacia las personas, expresándose con propiedad y oportunidad.
- III. Realizar su trabajo con esmero y dedicación, evitando comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

ARTÍCULO 13. TOLERANCIA.

Es la capacidad de aceptar la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa que debemos tener las personas en el trato con nuestros semejantes. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al del ciudadano y al de la opinión pública respecto a los comentarios o críticas que estos realicen.
- II. Evitar la descalificación de las opiniones contrarias.
- III. Escuchar y comprender cuando la persona externe su petición, sin prejuzgar sobre la misma.
- IV. No discriminar a las personas por tener capacidades diferentes.

ARTÍCULO 14. PROFESIONALISMO.

Es el valor que reúne el respeto y la capacidad para actuar al realizar una actividad. Por lo tanto, el servidor público debe:

ANEXO I

- I. Actualizarse constantemente en lo relativo a sus funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarse con calidad y efectividad.
- II. Otorgar al personal a su cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- III. Ofrecer a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, tanto en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía; evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- IV. Abstenerse de utilizar su cargo para perjudicar a sus compañeras y compañeros, así como acosarlos sexualmente o laboralmente; amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

ARTÍCULO 15. VOCACIÓN DE SERVICIO.

Es una inclinación natural o adquirida que caracteriza a las personas para producir un bien. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Brindar un servicio de calidad, buscando la satisfacción de las personas, usuarios, proveedores y compañeros de trabajo.
- II. Otorgar un trato digno a las personas con las que se relacione.
- III. Tener un conocimiento integral del funcionamiento de la Administración Pública Estatal para orientar a las personas que lo requieran.
- IV. Hacer del trabajo en equipo un valor esencial del servicio público.

ARTÍCULO 16. LEALTAD.

Es una virtud del ser humano que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Ser leal consigo mismo y con la Institución para la cual labora, debiendo desempeñar su empleo, cargo o comisión con responsabilidad, honestidad, honradez, y transparencia, fomentando con ello, la credibilidad de la sociedad en los entes de Gobierno.
- II. Evitar ante cualquier circunstancia, cometer actos o realizar comentarios que dañen, perjudiquen y/o pongan en entredicho la imagen de la Institución a la que presta sus servicios.
- III. Tener presente que del prestigio de los servidores públicos depende la grandeza de la Institución.

ANEXO I

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD.

Es una cualidad del ser humano que caracteriza a las personas, que son capaces de comprometerse y actuar de una forma correcta. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y decisiones.
- II. Cumplir con el horario de trabajo establecido para el desempeño de sus actividades.
- III. Organizar su tiempo y actividades, para cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos.
- IV. Mantener permanentemente organizado su espacio de trabajo, para garantizar un armonioso y agradable ambiente laboral, que permita fortalecer y perfeccionar su misión dentro de la institución.

ARTÍCULO 18. TRANSPARENCIA.

Es el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, en general para que la gente pueda revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo de gestión. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Proporcionar la información a quien la solicite conforme a derecho, de manera equitativa sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique su reserva o confidencialidad utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- II. Garantizar la organización, y conservación de los documentos o archivos que tenga a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- III. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento y la utilización indebida de la misma.

ARTÍCULO 19. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Consiste en informar y explicar a las personas las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y consecuentemente, ser sujeto de opinión pública. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Manejar con transparencia los recursos públicos que tenga a su cargo.

ANEXO I

- II. Custodiar, preservar y resguardar los archivos de la Institución para la cual labore, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- III. Presentar en su caso, al inicio y al término de sus funciones, así como con la periodicidad exigida en la normatividad, su declaración patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 20. RESPETO A LA PRIVACIDAD.

El llamado derecho a la privacidad, y/o a la intimidad es un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Federal y Estatal, que tiene como finalidad negar a las demás personas el conocimiento de aspectos de la vida de otra persona. Por lo tanto, el servidor público debe:

- I. Utilizar los archivos que contengan los datos personales exclusivamente para los fines legales y legítimos con que fueron recabados.
- II. Resguardar bajo su más absoluta responsabilidad la información confidencial proporcionada por las personas, de manera especial aquella que contenga datos sensibles y delicados

ANEXO I

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *"Periódico Oficial del Estado de Tabasco o Portal del Instituto de Vivienda de Tabasco"* (Cambiar de acuerdo a la forma de publicación)

SEGUNDO. Para el caso de los servidores públicos actualmente en funciones, deberán suscribir el indicador de compromiso referida en Artículo 4 del presente Acuerdo en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales.

TERCERO. Publíquese este Código de Conducta en el *"Portal Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco o Portal del Instituto de Vivienda de Tabasco"*. (Cambiar de acuerdo a la forma de publicación)

DADO EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 20--.

PROPUESTAS DE FIRMAS.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
Daniel Arturo Casasús Ruz
(Rúbrica)

TITULAR DE LA UNIDAD APOYO JURÍDICO DEL ESTADO DE TABASCO
Germán Arturo Gutiérrez Cortés
(Rúbrica)

SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
Jaime Antonio Farías Mora
(Rúbrica)